

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrada ponente

AL1649-2020

Radicación n.º 78348

Acta 27

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

**MARTÍN ELIÉCER GRANADOS SANABRIA vs.
EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL
S.A.**

Conforme al escrito que obra en folio 64 del cuaderno de la Corte, presentado por la parte recurrente, acéptese el DESISTIMIENTO del recurso de casación interpuesto contra la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en el juicio de la referencia.

Ahora bien, revisado el expediente resulta evidente que la parte opositora (Empresa Colombiana de Petróleos Ecopetrol), al ejercer su derecho de defensa, presentó oportunamente las réplicas al escrito de la demanda de

casación, lo que dio lugar a un desgaste de dicha parte, y como no se observa que ésta coadyuve la petición elevada por el recurrente, indudablemente se causaron las costas, las cuales se fijan en la suma de dos millones ciento veinte mil de pesos (\$2.120.000.00 M/CTE).

Devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Notifíquese y cúmplase




LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ
Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO
29/07/2020



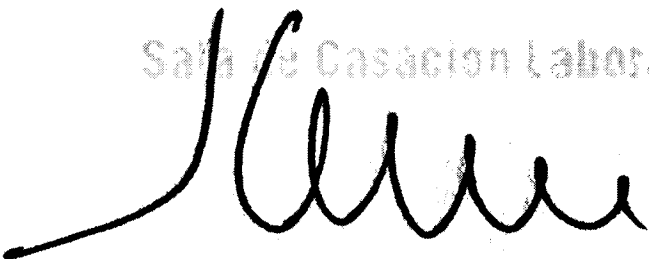
IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral



JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105020201501018-01
RADICADO INTERNO:	78348
RECURRENTE:	MARTIN ELIECER GRANADOS SANABRIA
OPOSITOR:	ECOPETROL S. A.
MAGISTRADO PONENTE:	DR.FERNANDO CASTILLO CADENA



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 06-08-2020, Se notifica por anotación en estado n.º 70 la providencia proferida el 29-07-2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 12-08-2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 29-07-2020.

SECRETARIA _____